



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de marzo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00010-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Señor(a)

Director(a) Regional de Educación / Gerente Regional de Educación

Director(a) Unidad de Gestión Educativa Local

Director(a) Escuela Superior de Formación Artística Pública (unidades ejecutoras)

Presente. -

Asunto: Conformación de los Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual - CIFHS en el marco de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico – Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Públicos y Privados", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 067-2024-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo manifestarles que con fecha 13 de febrero de 2024, se publicó la Resolución Ministerial N° 067-2024-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico – Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Públicos y Privados" (en adelante, Norma Técnica).

Al respecto, debemos tener en cuenta que de acuerdo con el numeral 7.2 de las Disposiciones Complementarias de la Norma Técnica, se establece que, a partir del día siguiente de su publicación, las instituciones educativas (IE) a través de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad o la que haga sus veces, o en su defecto, la máxima autoridad de la IE, tiene un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, para convocar a la reunión extraordinaria, virtual o presencial, para la elección de los miembros del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual (en adelante, CIFHS) y emitir la resolución de conformación correspondiente, para lo cual, debe tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el numeral 5.1.3 de la Norma Técnica.

Asimismo, se debe tener en cuenta lo dispuesto por el numeral 7.3 de la Norma Técnica, que indica que la IE tiene un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, para actualizar sus documentos internos respecto del procedimiento interno para la investigación y sanción cuando la persona que presuntamente hostiga es un estudiante.

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0217404

CLAVE: AD5D33

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

En ese sentido, en el ámbito de las responsabilidades establecidas en los numerales 6.2, 6.3 y 6.4 de la Norma Técnica respectivamente, **se solicita a sus despachos socializar con los CETPRO, IEST, EEST y ESFA, según corresponda, los alcances de la Norma Técnica**, a fin de garantizar que las IE realicen el proceso de conformación del CIFHS y la actualización de sus documentos internos en los plazos y condiciones estipuladas en la presente Norma Técnica.

Sin otro particular, hago propicia la oportuna para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0217404 CLAVE: AD5D33

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800